Poder Judicial **Nº 50/2019**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, nombrado al cargo por Acordada N° 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante el **TOMADOR**, por una parte, y, por la otra, el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO – LIDER) / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 1669 c/ San Martín – Edificio "AYMAC", de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. CASILDA BURGOS GARCIA**, con **Cédula de Identidad N° 379.102,** en calidad de Representante Común del Coaseguro, de conformidad con el Acuerdo de Coaseguro otorgado por Acta Notarial Nº 27 ante la Notaria y Escribana Pública Cristina Valenzuela de Velázquez; denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el **TOMADOR** y el **ASEGURADOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 50/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM, - SBE"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 72 de fecha 06 de mayo de 2019 y que serán proveídos por el **ASEGURADOR** al **TOMADOR**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Póliza
d. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e. La oferta del Asegurador;
f. Los datos consignados en el SICP (reporte);
g. La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Tomador y su respectiva notificación;
h. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.151

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

La Consolidada S.A. de Seguros

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, se encuentra sujeto a las previsiones presupuestarias correspondientes al año 2020, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 50/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE"**, convocada por el **TOMADOR**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J Nº 448 de fecha 21 de diciembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 72 del 06 de mayo de 2019.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **ASEGURADOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer para el **LOTE Nº 1 "SEGURO CONTRA TODO RIESGO"** un monto total de **G. 7.712.170.900 (GUARANIES SIETE MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS)**, IVA incluido; y para el **LOTE Nº 2 "SEGURO DE ARMAS"** un monto total de **G. 142.100.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL)**, IVA incluido; determinados en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **ASEGURADOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE Nº 1 – "SEGURO CONTRA TODO RIESGO"

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	84131501 -002	SEGURO CONTRA INCENDIO	MES	EVENTO	7	630.548.400	4.413.838.800
2	84131501 -003	SEGURO DE CRISTALES, VIDRIOS Y ESPEJOS	MES	EVENTO	7	46.098.700	322.690.900
3	84131512 -002	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	MES	EVENTO	7	241.158.900	1.688.112.300
4	84131503 -001	SEGURO DE AUTOMÓVILES	MES	EVENTO	7	6.158.000	43.106.000
5	84131503 -001	SEGURO DE CAMIONETA	MES	EVENTO	7	119.230.000	834.610.000
6	84131503 -001	SEGURO DE CAMIÓN	MES	EVENTO	7	832.200	5.825.400
7	84131503 -001	SEGURO DE MOTO	MES	EVENTO	7	1.772.300	12.406.100
8	84131503 -001	SEGURO DE MINI BUS	MES	EVENTO	7	21.705.300	151.937.100
9	84131505 -002	SEGURO DE EMBARCACIÓN	MES	EVENTO	7	1.586.600	11.106.200
10	84131501 -005	SEGURO DE VALORES EN TRÁNSITO Y CAJA FUERTE	MES	EVENTO	7	30.500.000	213.500.000
11	84131501 -002	SEGURO BIENES EN DEPÓSITO	MES	EVENTO	7	2.148.300	15.038.100
						TOTAL	7.712.170.900

La Consolidada S.A. de Seguros

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

LOTE Nº 2 "SEGURO DE ARMAS"

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	84131501-001	CARABINA/RIFLE DE 5.56 X 45 mm	MES	EVENTO	7	7.500.000	52.500.000
2	84131501-001	ESCOPETA CALIBRE 12	MES	EVENTO	7	6.000.000	42.000.000
3	84131501-001	PISTOLA 9 MM	MES	EVENTO	7	6.000.000	42.000.000
4	84131501-001	REVOLVER	MES	EVENTO	7	100.000	700.000
5	84131501-001	CHALECO ANTI BALA	MES	EVENTO	7	700.000	4.900.000
						TOTAL	142.100.000

LOTE Nº 1	GS. 7.712.170.900
LOTE Nº 2	GS. 142.100.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **G 7.854.270.900 (GUARANÍES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS)**

El **TOMADOR** se compromete a pagar al **ASEGURADOR** dentro de los 60 (SESENTA) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Las pólizas tendrán una vigencia de 7 (SIETE) meses contados desde las 12:00 del 25 de mayo del 2019 hasta las 12:00 hs. del 25 de diciembre de 2019.

El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato será designado por el **TOMADOR**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **ASEGURADOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en el presente Contrato.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del Contrato. -

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, el Tomador podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Consolidada S.A. de Seguros

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes mayo y año 2019

EL TOMADOR: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez R.
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL ASEGURADOR: COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO – LIDER) / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

La Consolidada S.A. de Seguros

DRA CASILDA BURGOS GARCIA